



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13342

Jueves 30 de Enero de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 75 - Declárase Duelo Provincial 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 18, 60, 61 y 76 2
Año 2019 - Dto. N° 1463 y 1464 2-3

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 6414 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° 381 a 420 4-10
Secretaría General de Gobierno
Año 2019 - Res. N° 13 a 29 10-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2020

PODER EJECUTIVO: Declárase Duelo Provincial

Dto. Nº 75/20

Rawson, 25 de Enero de 2020

VISTO:

El fallecimiento del Señor Antonio Torrejón en la Ciudad de Buenos Aires el día 24 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut siente un profundo dolor por la pérdida del ex funcionario provincial y nacional, reconocido referente del Turismo y propulsor del sistema de Áreas Protegidas en nuestra Provincia y en todo el país; quien ha realizado a lo largo de toda su vida un invaluable aporte humano y científico al sector turístico.

Que su desaparición física enluta y conmueve a toda la población de la Provincia del Chubut.

Que este Gobierno Provincial manifiesta sus condolencias y acompaña en el dolor a su familia y amigos.

Que corresponde adoptar las medidas tendientes a manifestar la congoja que esta irreparable pérdida genera a toda la comunidad.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR a partir del día de la fecha, duelo provincial por el término de tres (3) días por el fallecimiento del Señor Antonio Torrejón y en honor a su desaparición que permanezca nuestra bandera a media asta en todos los edificios y lugares públicos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 18

08-01-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar la Estructura Orgánica - Funcional de la Secretaría de Trabajo aprobada mediante Decreto Nº 25/07 y sus respectivas modificatorias, Decreto Nº 697/08, Decreto Nº 339/10, Decreto Nº 2162/10, Decreto Nº 346/12, Decreto Nº 38/14 Decreto Nº 582/14, Decreto Nº 601/15 y Decreto Nº 247/16, con sus respectivas misiones y funciones.-

Dto. Nº 60

24-01-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 2 de enero de 2020, a los funcionarios que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargo de Personal de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- Los funcionarios designados en el Artículo 1°, percibirán una remuneración equivalente rango que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Anexo I

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. Nº	RANGO
MERCADO Tamara Elisabet	39.438.854	Directora
FUENTEALBA Gastón Antonio	29.585.869	Director
CARRANZA Verónica Marisa	24.449.683	Directora General

Dto. Nº 61

24-01-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 15 de enero de 2020, al señor Néstor José DI PIERRO (M.I.Nº 11.804.778 - Clase 1955), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- El señor Néstor José DI PIERRO (M.I.Nº 11.804.778 - Clase 1955), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Dto. Nº 76

27-01-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, DNI 22.177.423, en el cargo de Director General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

AÑO 2019

Dto. Nº 1463

06-12-19

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, depen-

diente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al ex-Sargento DAY, Guillermo Raúl (D.N.I. N° 17.735.397, clase 1966), los haberes de Licencia pendiente de usufructo correspondiente al periodo 2011 cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- La licencia pendiente de usufructo otorgada en el Artículo 1° quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Seguridad - Actividad 1- Seguridad - Ejercicio 2019 - Reclamo Gastos Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1464

06-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2015 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) a la Oficial Subinspector MARRANGHELLO, María Jimena (D.N.I. N° 28.052.905, clase 1980) de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Gladys RODRIGUEZ, en su carácter de titular del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 117.097,63 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ como Presidenta y a la Dra. Silvia Teresita APAZA y al Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 03 de febrero de 2020 hasta el día 12 de febrero de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 29, 30 y 31 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso,

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6414/19

Rawson, 19 de diciembre de 2019

VISTA:

La Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9294/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia

dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencia del Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos días provinciales.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 29-01-20 V: 31-01-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 381 01-07-19

Artículo 1°.- Dar de alta a nuevos adjudicatarios, el beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primarios y/o Secundarios correspondiente al mes de marzo de 2019, que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 816.300,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 382 01-07-19

Artículo 1°.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas de retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de marzo de 2019, y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 383 01-07-19

Artículo 1°.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2019, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.389.600,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 384 02-07-19

Artículo 1°.- APROBAR las Adecuaciones Provisorias N° 1, N° 2 y N° 3 de la Licitación Privada N° 01/17 conforme el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, de la aprobación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será imputada, una vez que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, disponga su financiamiento e incorporación al Fondo Provincial.

ANEXO I

Adecuación N°	Corresponde adecuar a partir de	Monto de la Adecuación	Monto de Garantía de contrato a integrar
1°	Certificado de Obra N° 1	\$ 1.026.012,52	\$ 51.300,63
2°	Certificado de Obra N° 1	\$ 447.607,19	\$ 22.380,36
3°	Certificado de Obra N° 4	\$ 255.724,23	\$ 12.786,21
Total		\$ 1.729.343,94	

Res. N° 385 **03-07-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el descuento, en todo proceso de liquidación de haberes, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de haberes con aportes que tenga que percibir todo aquel empleado dependiente del Ministerio de Educación que posea fondos pendientes de devolución, hasta cubrir la suma adeudada por éste.

Artículo 2°.- INDICAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, la coordinación entre las áreas internas del Ministerio de Educación, como con otros Organismos Provinciales, de la sistematización de la información necesaria a fin de maximizar la eficacia en el recupero de fondos a reintegrar por personal de este Ministerio de Educación.

Res. N° 386 **03-07-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 10.252.387,10).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 387 **03-07-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 22.919.734,80).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 388 **03-07-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 59/100 (\$ 24.670.423,59).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 389 **03-07-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 54.209.559,66).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 390 **03-07-19**

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa llevada a cabo con la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L - CUIT N° 30-70775144-0, por el servicio de transporte escolar destinado a alumnos de los Establecimientos Educativos N° 107, N° 114 y N° 740 dependientes de la Región III - Esquel, durante el mes de marzo del año 2019, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 412.587,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17- Actividad 1- Partida 3.5.1- Fuente de Financiamiento 426 y/o 441- Ejercicio 2019.

Res. N° 391**03-07-19**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA al Jardín de Infantes «El Grillito» N° 1469 - CUE N° 2600764-00, sito en la calle Patagonia N° 454 de la localidad de Sarmiento, a partir del 21 de diciembre de 2016.

Res. N° 392**03-07-19**

Artículo 1°.- AMPLIAR la Resolución ME N° 249/18 del Diseño del Ciclo Básico Modular Integral para incluir la estructura que atiende la Modalidad Educación Técnico Profesional que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la implementación del Ciclo Básico Modular Integral para Educación Técnico Profesional a todos los Establecimientos Educativos de Educación Secundaria en la modalidad Educación Técnico Profesional.

Artículo 3°.- MODIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 249/18.

Res. N° 393**03-07-19**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 114/18, que quedará redactada de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la Capacitación «Recreación, juego expresión y creatividad como metodología en el ámbito educativo», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.»

Artículo 2°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 114/18 según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Recreación, juego, expresión y creatividad como metodología en el ámbito educativo»

Destinatarios: docentes y estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj

Fechas: 03 de junio de 2017, 01 de julio de 2017, 05 de agosto de 2017, 09 y 30 de septiembre de 2017 y 21 de octubre de 2017.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Prof. Rodrigo Tosco, Lic. Valeria del Valle Maidana, Lic. Chervin Cintia.

Res. N° 394**03-07-19**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I (hojas 10 y 11) de la Resolución N° 291/18, que aprueba el Postítulo de «Actualización Académica en Educación Física y la Persona con Discapacidad», el cual quedará redactado según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

nuestras historia política y económica reciente: cre-

ciente desigualdad social que comienza a revertirse en los últimos años, fragmentación del Sistema Educativo e importante incremento de la matrícula en la educación inicial y secundaria. Los principales problemas de la educación obligatoria están relacionados con el acceso a la escolarización, las trayectorias escolares de los alumnos y las condiciones organizacionales y pedagógicas en que se inscriben, la calidad de los aprendizajes, la organización de las instituciones educativas, el planeamiento y la gestión administrativa del Sistema. Estos problemas atraviesan los tres niveles educativos, en sus diferentes ámbitos y modalidades y adquieren en cada caso una especificidad particular.

CONTENIDOS:

- Sujetos de la Educación Especial: Disminuidos visuales y ciegos.
- Educación Física y el Desarrollo Humano de la persona con Discapacidad sensorial.
- Disponibilidad corporal y la persona con discapacidad sensorial.
- Didáctica especial concurrente de la EF y las personas con discapacidad sensorial inclusiva.
- Tareas motrices, juegos motores, recreación y deportes para personas con Discapacidad Sensorial.

Propuesta de Distribución de carga horaria:

TOTAL MÓDULO 2: 40HS RELOJ

INSTANCIAS PRESENCIALES: 85%

INSTANCIAS VIRTUALES: 15%

CRONOGRAMA MÓDULO 2:

FASE PRESENCIAL: VIERNES 15/5/18 AL DOMINGO 18/5/18

SUB TOTAL 20HS RELOJ

EVALUACIÓN: FECHA DE ENTREGA JUEVES 31/5/18

SUBTOTAL 5 HORAS RELOJ

FASE VIRTUAL:

TUTORIAS ON LINE: LUNES 14/5/18 AL MIÉRCOLES 30/5/18

SUB TOTAL 15HS RELOJ

Perfiles Docentes: Estará integrado por dos docentes.

- Profesor de Educación Especial con orientación en discapacidad sensorial: disminuidos visuales y ciegos

- Profesor de Educación Física

RESPONSABLES:

Prof. Elsa Margarita Pereyra DNI 12.055.678

Prof. Beatriz Graciela Oller DNI 22.246.461

MÓDULO III: 3.- EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SENSORIAL: SORDOS E HIPOACUSICOS

El Plan Nacional abarca la educación obligatoria definida por la Ley 26.206: la sala de cinco, la educación primaria y la educación secundaria con sus modalidades de educación rural, especial, artística, de jóvenes y adultos, intercultural bilingüe, en contextos de privación de libertad y domiciliaria y hospitalaria. Comprende la educación inicial definida por la Ley como una unidad pedagógica que atiende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad. La educación técnico profesional, de carácter obligatoria, se rige por las disposiciones

de la Ley 26.058, y como se trata de una modalidad de la educación secundaria, el Plan Nacional establece mecanismos de coordinación con las políticas del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, organismo a cargo de su planificación y gestión.

De la misma manera, debe tener una estrecha vinculación con el Instituto Nacional de Formación Docente para articular acciones con los profesorados de formación docente inicial y las estrategias de desarrollo profesional.»²

CONTENIDOS:

- Sujetos de la educación especial: sordos, e hipoacúsicos.
- Educación física y el desarrollo humano de la persona con discapacidad sensorial.
- Disponibilidad corporal y la persona con discapacidad sensorial.
- Didáctica especial concurrente de la E.F. y las personas con discapacidad sensorial. E.F. inclusiva.
- Tareas motrices, juegos motores, recreación y deportes para personas con discapacidad sensorial.

Propuesta de Distribución de carga horaria:

TOTAL MÓDULO 3: 40HS RELOJ

INSTANCIAS PRESENCIALES: 85%

INSTANCIAS VIRTUALES: 15%

CRONOGRAMA MÓDULO 3:

FASE PRESENCIAL: VIERNES 8/6/18 AL DOMINGO 10/6/18 (Tres días)

SUB TOTAL 20HS RELOJ

EVALUACIÓN: FECHA DE ENTREGA JUEVES 28/6/18

SUBTOTAL 5 HORAS RELOJ

FASE VIRTUAL:

TUTORÍAS ON LINE: LUNES 11/6/18 AL MIÉRCOLES 27/6/18 (Trece días)

SUB TOTAL 15HS RELOJ

Perfiles Docentes: Estará integrado por dos docentes.

- Profesor de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos

- Profesor de Educación Física

RESPONSABLES:

NATALIA GONZALEZ LEBAS, Prof. en Audición, Voz y Lenguaje.

PROF. RAFAEL EDGARDO SILVA DNI 27.136.674

Res. N° 395

03-07-19

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el proyecto «LA TÍA LALA Y SU BOLSA DE CUENTOS», organizado por el Programa Provincial de Lectura.

Res. N° 396

03-07-19

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Congreso «Madryn Canto», organizado por la Asociación de Profesores de Música - Puerto Madryn (AProMu), el cual se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Madryn desde el 20 y hasta el 23 de septiembre de 2018.

Res. N° 397

03-07-19

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I - N° 18, por el señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879 – Clase 1968), por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Res. N° 398

03-07-19

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma DIESEL LUCAS C.U.I.T. 33-64337351-9, por parte del Departamento Automotores- Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, para la reparación de inyección del Vehículo Oficial Chevrolet S10 dominio IKH - 726, que presta servicios en la Sede del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 77.830,00); en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6 de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Partidas: 2.9.6 y 3.3.2- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

Res. N° 399

03-07-19

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con el señor LEBED, Mario Vicente - C.U.I.T. 20-10461959-3, por parte del Departamento Automotores- Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, para la reparación con provisión de repuestos del Vehículo Oficial Camión Ford Cargo dominio JAN – 624, que presta servicios en la Sede Ministerial, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 55.940,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6, de la Ley II – N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 17- Actividad 1- Partidas: 2.5.6, 2.9.6 y 3.3.2- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

Res. N° 400

03-07-19

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto «Muestra Provincial de Emprendedorismo Escolar para nivel secundario», organizado por el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Muestra Provincial de Emprendedorismo Escolar para nivel secundario».

Instancias Zonales: Escuelas de todas las regiones de la Provincia, 06 y 07 de septiembre de 2018.

Muestra Provincial: Trelew, 22 y 23 de octubre de 2018.

Carga horaria: docentes asesores y evaluadores: dieciséis (16) horas.

Destinatarios: docentes asesores y estudiantes de nivel secundario de todas las escuelas de la provincia del Chubut, Evaluadores (personas convocadas de diferentes organismos: docentes y estudiantes universitarios, club de emprendedores, Secretaría de Ciencia y Tecnología, entre otros).

Res. N° 401 **03-07-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Debates y Postulados Formativos de la Economía Social en el Contexto Regional», organizada desde la Cátedra de Económicas de la carrera de Ciencias Políticas, sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Debates y Postulados Formativos de la Economía Social en el Contexto Regional».

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 30 y 31 de agosto de 2018.

Destinatarios: Cooperativas, Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C), Mutuales, Docente, Trabajadores de la Economía Popular, Estudiantes y público en general.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Tec. Rivarola, Juan Domingo; Cdor. Rubinzal Diego Leandro; Lic. Asiain, Andrés; Lic. Rossi, María Delfina; Lic. Marjersic, Martín; Lic. Baron Livio, Camila Andrea; Lic. Baudés, Marcelo

Res. N° 402 **10-07-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de junio de 2019, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 864.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5 y 3.4.9- Ejercicio 2019.

Res. N° 403 **19-07-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de junio de 2019, por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5 y 3.4.9- Ejercicio 2019.

Res. N° 404 **22-07-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de julio de 2019, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.689.660,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 05- Actividad 1- Partida: 2.1.1- Ejercicio 2019.

Res. N° 405 **22-07-19**

Artículo 1°.- CREAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Escuela N° 7730 de la modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA) - 3° Categoría - C.U.E N° 2600834-00 en la ciudad de Trevelin, con período escolar marzo - noviembre.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7730 a partir del ciclo lectivo 2019, será de Bachiller en Economía y Administración según la Resolución ME N° 497/17.

Artículo 3°.- TRANSFORMAR un (1) cargo de Vicedirector de 3° Categoría a Director de 3° Categoría, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 18: Educación Polimodal- Actividad 1: Educación Polimodal- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 406 **25-07-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 409 de la ciudad de Esquel y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 409 de la ciudad de Esquel, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 407 **25-07-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 795 de la ciudad de Rawson y sus autoridades constituidas, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 795, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 408 **25-07-19**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 506.800,00), a la Sucesión de «González, Alejandro Antonio» (C.U.I.T. 24-14624926-

0), por la locación del inmueble sito en Avenida Julián Murga N° 275 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 650, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1- Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 506.800,00).

Res. N° 409 **25-07-19**

Artículo 1º.- Auspiciar el «Tercer Encuentro Regional de la Unión Matemática Argentina (ERUMA-Bariloche 2018)», organizado por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, y la Unión Matemática Argentina (UMA), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre: «Tercer Encuentro Regional de la Unión Matemática Argentina (ERUMA- Bariloche 2018)».

Lugar y fechas de realización:

-San Carlos de Bariloche, desde el 21 y hasta el 24 de mayo de 2018.

Destinatarios: Profesores de Matemática de nivel secundario y superior.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Res. N° 410 **25-07-19**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Ser Payamaestres en la Naturaleza», organizada por la Planta de Campamento Educativo de Lago Puelo y la Coordinación de Educación Física Región I, dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Ser Payamaestres en la naturaleza».

Lugar: Lago Puelo.

Fechas: 29 y 30 de septiembre de 2018.

Destinatarios: docentes de todos los niveles educativos de Región I.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitador: Prof. Giordano, Pablo.

Res. N° 411 **29-07-19**

Artículo 1º.- RECONOCER la autorización de funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Primario «Tierra de Infancia» N° 1037 - CUE N° 2600825-00, jornada simple, sito en la calle Los Álamos N° 3575 de la ciudad de Puerto Madryn, perteneciente a la Asociación Civil Paso del Sol, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Primario «Tierra de Infancia» N°

1037 - CUE N° 2600825-00, jornada simple, sito en la calle Los Álamos N° 3575 de la ciudad de Puerto Madryn, perteneciente a la Asociación Civil Paso del Sol, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2021.

Artículo 3º.- RECONOCER lo actuado en relación a la aprobación pedagógica de la Escuela de Nivel Primario «Tierra de Infancia» N° 1037 - CUE N° 2600825-00, jornada simple, sito en la calle Los Álamos N° 3575 de la ciudad de Puerto Madryn, perteneciente a la Asociación Civil Paso del Sol, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- APROBAR pedagógicamente la Escuela de Nivel Primario «Tierra de Infancia» N° 1037 - CUE N° 2600825-00, jornada simple, sito en la calle Los Álamos N° 3575 de la ciudad de Puerto Madryn, perteneciente a la Asociación Civil Paso del Sol, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Nivel Primario de la Región II con sede en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 412 **29-07-19**

Artículo 1º.- TRANSFERIR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2015, un (1) cargo Maestro de Orientación y Tutoría (MOT) de la Escuela N° 33 a la Escuela N° 7723 ambas de la localidad de Gan Gan, un (1) cargo Maestro de Orientación y Tutoría (MOT) de la Escuela N° 77 a la Escuela N° 7725, ambas de la localidad de Las Plumas y un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría (MOT) de la Escuela 96 a la Escuela N° 7724, ambas de la localidad de Aldea Escolar, para cumplir funciones de Profesor de Orientación y Tutoría.

Res. N° 413 **29-07-19**

Artículo 1º.- RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2º de la Resolución ME N° 422/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 197 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el cargo suprimido en el Artículo 1º de la presente Resolución, a partir del 10 de abril de 2015, con Funciones de Maestro de Apoyo.»

Res. N° 414 **30-07-19**

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2019, y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAMILSETECIENTOS CON 00/100 (\$ 830.700,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 415 30-07-19

Artículo 1°.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2019, que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 416 30-07-19

Artículo 1°.- Dar de alta a nuevos adjudicados, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de marzo de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia y que ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 224.200,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 417 05-08-19

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la Propuesta: «VIAJANDO por la historia: Arte, Guerra y DDHH», organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Trelew.

Res. N° 418 05-08-19

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el libro «CHUBUT, TIERRA DE ARRAIGOS», el cual será presentado por la Asociación San David.

Res. N° 419 05-08-19

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo a la «II Jornada de Investigación e Innovación: Matriz en la calidad educativa», organizada por la Escuela Provincial N° 766 «Perito Francisco P. Moreno», realizada el día 01 de septiembre de 2017.

Res. N° 420 05-08-19

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Taller de Lectura en Neurociencias: Comprendiendo los Contextos de Producción y Alcance de una Conclusión», organizado por la Universidad del Chubut.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 13 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN» (C.U.I.T. N° 27-12047700-0), con domicilio constituido en Ameghino N° 931 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de víveres secos, los cuales serán destinados al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Trelew, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019 en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2115-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 698.248,60) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 14 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «CIBELES» (C.U.I.T. N° 27-28390014-8), con domicilio constituido en Juan José Valle N° 632 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, los cuales serán destinados a los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2118-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 231.401,20) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial Inciso 02- Partida Principal 05- Partida Parcial 02- Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc.; e Inciso 02- Partida Principal 09- Partida Parcial: 01- Artículos de limpieza- Fuente de Financiamiento 3.58 Ejercicio 2019.-

Res. N° 15 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «SERGIO OSCAR GUAJARDO» (C.U.I.T. N° 20-23579684-9), con domicilio constituido en Sarmiento de la localidad de El Maitén, por la adquisición de TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (372) viandas destinadas a los internos alojados en la Comisaria Distrito El Maitén, correspondientes al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2227-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 98.208,00) se imputará en la Jurisdicción 10-

Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 16 **27-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «GRAN VIA S.A.» (C.U.I.T. N° 33-71524549-9), con domicilio constituido en Avenida Rivadavia 985 Piso 6 Dpto. D de la localidad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la realización de refacciones del sistema eléctrico en la Comisaría Séptima de la localidad de Comodoro Rivadavia, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2375-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.650,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 03- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Mantenimiento y reparación de edificios y locales- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 17 **27-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «PABLO MOISES BEHAR» (C.U.I.T. N° 20-37347837-8), con domicilio constituido en Belgrano N° 515 de la localidad de José de San Martín, por la adquisición de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (345) viandas destinadas a los internos alojados en la Comisaría Distrito José de San Martín y TREINTA Y NUEVE (39) viandas destinadas a los internos alojados en la Comisaría Distrito Gobernador Costa, correspondientes al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2240-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 145.920,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 18 **27-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «LAS LENGAS DE AYAPAN» (C.U.I.T. N° 20-23829779-7), con domicilio constituido en Avenida San Martín de la localidad de El Maitén, por la adquisición de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1496) viandas destinadas a los internos alojados en la Comisaría Distrito Segunda de Esquel, CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (444) viandas destinadas a internos alojados en la Comisaría Distrito Primera de Esquel, TRES-CIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (359) viandas destinadas a internos alojados en la Comisaría Distrito Trevelin y DIEZ (10) viandas destinadas a interno alojado en la Comisaría Distrito Tecka, correspondientes al mes de Septiembre del año 2019, en concordancia con la docu-

mental aportada al Expediente N° 1731-18 MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRES-CIENTOS QUINCE (\$ 427.315,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 19 **27-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «EMEGE S.R.L.» (C.U.I.T. N° 20-21449328-5), con domicilio constituido en Avenida La Plata de la localidad de Trelew, por la adquisición de víveres frescos (verduras), los cuales serán destinados al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Trelew, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2107-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 215.388,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 20 **27-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-70839606- 7), con domicilio constituido en Mitre y De La Meseta S/N de la ciudad de Trelew, correspondiente a la instalación de red contra incendios en el Centro de Detención Trelew, de conformidad con la documental aportada al Expediente N° 2503-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/100 CENTAVOS (\$ 796.447,06) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 03- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Mantenimiento y reparación de edificios y locales- Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 21 **27-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «CONOBRAS S.A.» (C.U.I.T. N° 30-63215005-5), con domicilio constituido en Ramón y Cajal N° 201 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la reparación del sistema cloacal en la Comisaría Distrito Sarmiento, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1456-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 498.460,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial Inciso 03- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Mantenimiento y reparación de edificios y locales- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 22 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-70839606-7), con domicilio constituido en Mitre y De La Meseta S/N de la ciudad de Trelew, correspondiente a reparación del sistema de red cloacal y de la red interna de agua en la Comisaría Distrito Sarmiento, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2536-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 CENTAVOS (\$ 401.057,73) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial Inciso 03- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Mantenimiento y reparación de edificios y locales- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 23 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN» (C.U.I.T. N° 27-12047700-0), con domicilio constituido en Ameghino N° 931 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de víveres secos, los cuales serán destinados al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2122-MCG- 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 CENTAVOS (\$ 369.354,40) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 24 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «RUSCELLI ANTONIO LUIS» (C.U.I.T. N° 20-08188348-4), con domicilio constituido en Pueyrredón N° 153 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de CUATRO (4) recargas de matafuegos por 5 kg. de HCFC 123, CUATRO (4) recargas de matafuegos por 5 kg. de polvo ABC y TRES (3) recargas de matafuegos por 10 kg. de polvo ABC pertenecientes al Instituto Penitenciario Provincial, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1591-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 51.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 03- Políticas Penitenciarias y Reinserción Social- Inciso 02- Partida Principal 05- Partida Parcial 01- Productos químicos- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.-

Res. N° 25 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «SERGIO OSCAR GUAJARDO» (C.U.I.T. N° 20-23579684-9), con domicilio constituido en Sarmiento de la localidad de El Maitén, por la adquisición de TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (353) viandas destinadas a los internos alojados en la Comisaría Distrito El Maitén, correspondientes al mes de Noviembre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1676-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 93.192,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 26 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «LA VIE EN ROSE» de Alvarado, Mónica Beatriz (C.U.I.T. N° 27-21699715-3), con domicilio constituido en la Avenida San Martín N° 401 de la localidad de Sarmiento, por la adquisición de DOSCIENTAS SESENTA (260) viandas destinadas a los internos alojados en la Comisaría Distrito Sarmiento correspondientes al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2225-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 27 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «PANIFICADORA DEL VALLE» (C.U.I.T. N° 30-69106271-2), con domicilio constituido en Moreno N° 281 de la localidad de Gaiman, por la adquisición de pan, el cual será destinado al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Trelew, correspondiente al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1833-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUA-

TROCIENTOS DIECISIETE (\$ 143.417,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 28 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «CIBELES» de Adi, Berta Lorena (C.U.I.T. N° 27-28390014-8), con domicilio en Juan José Valle N° 632 de la ciudad de Rawson y de la firma «SENDA S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-64227025-3), con domicilio en Veleró Mimosa N° 152 esquina Pje. Santiago del Estero de la ciudad de Trelew, por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal los cuales serán destinados a los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1840-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 215.211,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 05- Partida Parcial 02- Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc.; e Inciso 02- Partida Principal 09- Partida Parcial 01- Artículos de limpieza- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 29 27-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «ALMACEN FRANCESCA» de Romero, Andrea Gisela (C.U.I.T. N° 27-31914903-7), con domicilio en Fuerte San José N° 977 Dpto. 241 de la ciudad de Trelew, y de la firma «CIBELES» de Adi, Berta Lorena (C.U.I.T. N° 27-28390014-8), con domicilio en Juan José Valle N° 632 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de víveres secos y de artículos de limpieza e higiene personal los cuales serán destinados al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Puerto Madryn correspondiente al mes de Agosto del año 2018, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2526-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 318.678,70) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas; Inciso 02- Partida Principal 09- Partida Parcial 01- Artículos de limpieza; e Inciso 02- Partida Principal: 09- Partida Parcial 04- Utensilios de cocina y comedor- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEHELTL AUGUSTO GASTON en los autos caratulados, Lechelt Augusto Gaston S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000940/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 20 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-01-20 V: 30-01-20

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 Muebles El Pinguino SA CUIT: 30-71139474-1 Domicilio en Av. Fontana 257 de la ciudad de Trelew, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alejandro Román Cordero CUIT: 20-29692337-1 con domicilio legal en Salvador Allende 750 de la ciudad de Trelew Destinado a la Venta al por menor de productos de mueblería y electrodomésticos. Se solicita y autoriza la correspondiente transferencia de habilitación comercial en la ciudad de Trelew. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Fontana 257 de la ciudad de Trelew. Alejandro Román Cordero DNI: 29692337.

I: 27-01-20 V: 31-01-20

«SOL-CAR S.R.L.»

CESION DE CUOTAS- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas- Modificación de contrato de la sociedad denominada: SOL CAR S.R.L. Expte.: 573-GBIGJ-19. Por escritura 172 de fecha 12/07/2019, Registro Nacional 38 a cargo de la Escribana Ana María S. de Freile. 1) CEDENTE: Estela María FAISCA, argentina, nacida el 03/04/1951, DNI 10.146.711, CUIL 27-10146711-8, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pereyra, domiciliada en Comodoro Rivadavia número 319 de Rada Tilly, Provincia del Chubut; 2) CESIONARIOS: Soledad PEREYRA, argentina, nacida el 05/02/1975, DNI 24.302.259, CUIT 27-24302259-8, casada en primeras nupcias con Martín Cerdá, con domicilio en Aonikemk número 904 de Rada Tilly, Provincia del Chubut y Carlos

Federico PEREYRA, argentino, nacido el 20/03/1979, DNI 27.198.135, CUIL 20-27198135-0, casado en primeras nupcias con María Silvia Gallego, domiciliado en Américo Romei número 1839 de Rada Tilly, Provincia del Chubut; 3) ASENTIMIENTO CONYUGAL: otorgado por Carlos Alberto PEREYRA, argentino, nacido el 15/08/1943, DNI 7.331.358, CUIT 23-07331358-9, cónyuge de la cedente y con su mismo domicilio. 4) REFORMULACIÓN CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: «El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en ciento veinte cuotas sociales de valor nominal pesos Cien cada una, integradas en su totalidad por los socios, correspondiendo a los socios Carlos Federico PEREYRA y Soledad PEREYRA sesenta cuotas sociales a cada uno por un valor nominal de Pesos Seis mil para cada uno.».-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-01-20.

Edicto
ALUA S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 04/10/2019.

Socio: Diego Arrese, DNI N° 27.363.067, CUIT 20-27363067-9, nacido el 27/04/1979, argentino, soltero, enfermero profesional, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 1471 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará ALUA Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: 1) Servicios: servicios de remolque y auxilio mecánico; y servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasado, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte.

La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades

financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y representación estarán a cargo de uno o más GERENTES, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Octubre de cada año.

GERENCIA: La gerencia estará a cargo de Diego Arrese DNI 27.363.067; Gerente Suplente: Rubén Omar Kriger, nacido el 24 de octubre de 1961, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 14.388.310, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-14388310-2, de estado civil casado, empleado y domiciliado en Cacique Nahuelpan N° 1286 de la ciudad de Trelew.

Sede Social: Tierra del Fuego N° 1471 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-01-20

TRACINDA S.A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de TRACINDA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 2020, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de 28 de Julio 113 departamento 24 de la ciudad de Puerto Madryn a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, Resultados del mismo – su aprobación.

3. Consideración y resolución de los asuntos comprendidos en el Art 234 inc. 2 de la Ley 19550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la socie-

dad en el domicilio de la misma fijado en 28 de Julio 113 departamento 24 Ciudad de Puerto Madryn, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

PEDRO SHORE TORREJON
Presidente

I: 27-01-20 V: 31-01-20

OFRECIMIENTO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente la concesión del kiosco ubicado sobre Hipólito Irigoyen y 9 de Julio de la localidad de Gaiman:

PRECIO: El precio base para la concesión del bien citado en el presente, se ha fijado en la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho mil) mensual.

FORMA DE PAGO: Contado.

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 5 (cinco) días hábiles, a contar del día inmediato siguiente al de la última publicación.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 10 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas.

I: 29-01-20 V: 31-01-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-20

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS, Y CAMARAS, DESTINADAS A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.224.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2020, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut- Sarmiento N° 72 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-01-20 V: 03-02-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/19

Obra: Ampliación Escuela Nivel Secundario N° 767 – II Etapa.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno (\$ 21.352.251,00)

Garantía de oferta; Pesos Doscientos trece mil quinientos veintidós con 51/100 (\$ 213.522,51).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecisiete millones ochenta y un mil ochocientos con 80/100 (\$ 17.081.800,80).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público- 25 de Mayo 550- Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360- Rawson.

Presentación de propuestas: El día Jueves 30 de Enero de 2.020 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

Día: Lunes 03 de Enero de 2020 - Hora: 11:00

P: 29, 30-01-20 y 03-02-20

FE DE ERRATAS

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N° 767- II ETAPA»

UBICACIÓN: «ESQUEL»

Lugar de Emplazamiento: «ESQUEL».

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido Rectificada en el siguiente punto:

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día LUNES 03 de FEBRERO de 2020, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson-Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

I: 30-01-20 V: 31-01-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00